

**REAGRUPACION FAMILIAR EN
REGIMEN COMUNITARIO**

**CONYUGE
DE CIUDADANO COMUNITARIO**

- FORMULARIO SCHENGEN (4 EJEMPLARES)
- 4 FOTOGRAFIAS sobre FONDO BLANCO (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES).
- LIBRO DE FAMILIA español o INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO en algún Registro Civil de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o CERTIFICACIÓN de la Embajada o Consulado del ciudadano comunitario que acredite que el matrimonio está registrado, con indicación de los datos de registro (en el caso de ciudadanos comunitarios no españoles), o Certificado de UNIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL inscrita en un Registro público de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado (original y fotocopia)
- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I) O PASAPORTE DEL REAGRUPANTE ESPAÑOL o COMUNITARIO. (FOTOCOPIA)
- ACTA DE MANIFESTACIONES. (ORIGINAL y FOTOCOPIA). Del cónyuge comunitario en la que manifieste que está de acuerdo en que su esposa/o vaya a vivir con él a España.(si el ciudadano español se encuentra en Colombia, puede hacer el acta de manifestaciones ante el funcionario del Consulado).
- Si el cónyuge comunitario reside en España ha de aportarse CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO; si el cónyuge reside en Colombia ha de aportarse BAJA CONSULAR.

NOTA IMPORTANTE: Los certificados de unión de parejas de hecho expedidos por las administraciones españolas no tienen validez por el momento para efectos de reagrupación en régimen comunitario.

EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO EN ALGUNO DE LOS REGISTROS CIVILES DE LA UNIÓN EUROPEA O ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO además de lo anterior ha de aportarse:

- Certificado de movimientos migratorios de ambos cónyuges, expedido por el DAS, original y en sobre cerrado.
- Original y copia del REGISTRO DE NACIMIENTO APOSTILLADO de ambos cónyuges
- Declaración jurada de soltería del cónyuge comunitario (original)
- Impreso de datos para Registro Civil. (a rellenar en el momento de la presentación de la documentación)

**HIJOS
DE CIUDADANO COMUNITARIO
O DE SU CONYUGE**

- FORMULARIO SCHENGEN (4 EJEMPLARES)
- 4 FOTOGRAFIAS sobre FONDO BLANCO (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN ANOTACIONES O RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES).
- LIBRO DE FAMILIA ORIGINAL (para españoles)
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO Apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se haya contraído matrimonio y certificación de la Embajada o Consulado del ciudadano comunitario que acredite que el matrimonio está registrado o es válido (en el caso de ciudadanos comunitarios no españoles), ORIGINAL y FOTOCOPIA.
- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I) O PASAPORTE DEL REAGRUPANTE ESPAÑOL o COMUNITARIO (sólo FOTOCOPIA)
- ACTA DE MANIFESTACIONES. (ORIGINAL y FOTOCOPIA). Del cónyuge comunitario en la que manifieste que está de acuerdo en que sus hijos o los de su cónyuge vayan a vivir con él a España.(si el ciudadano español se encuentra en Colombia, puede hacer el acta de manifestaciones ante el funcionario del Consulado)
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del hijo o hija. (ORIGINAL o fotocopia autenticada), apostillado
- PERMISO DE LA PERSONA QUE POSEA LA PATRIA POTESTAD del menor, suscrito ante notario, con la indicación expresa de que lo autoriza a "SALIR DELPAIS Y RESIDIR EN ESPAÑA" con su padre o madre. (Apostillado)
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO del ciudadano comunitario (si éste reside en España) o BAJA CONSULAR si reside en Colombia

ADEMÁS, SI LOS HIJOS SON MAYORES DE 21 AÑOS

- Documentación que acredite **dependencia económica** del reagrupante (envíos de dinero recibidos durante el último año)
- Documentación que acredite **incapacidad legal**

<p>ASCENDIENTES EN PRIMER GRADO MAYORES DE 65 AÑOS</p> <p><i>DE CIUDADANOS ESPAÑOLES O DE SU CÓNYUGE</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO SCHENGEN (4 EJEMPLARES) - 4 FOTOGRAFÍAS (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO) - PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES). - Copia de RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad correspondiente, con asignación de NEV y NIE. - Copia del PASAPORTE DEL REAGRUPANTE Y DE LA INSCRIPCIÓN DE LA NACIONALIDAD, de la hoja con los datos identificativos - Copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO APOSTILLADO del reagrupante (o el del cónyuge, si se van a reagrupar los suegros - Copia del LIBRO DE FAMILIA de los reagrupantes. Copia de la documentación que acredite que el reagrupante ha transferido fondos o soportado gastos de su familia, que demuestren dependencia económica efectiva, al menos durante el último año de su residencia en España. Copias de las transferencias o giros bancarios que hayan realizado los hijos desde España a nombre de alguno de los padres o suegros, según sea el caso. De forma regular continuada y por un valor demostrado, suficiente para el sostenimiento del reagrupado. No se admiten relaciones de envíos, solamente comprobantes individuales. - Copia de la documentación que acredite la necesidad de ser reagrupado por parte del solicitante de visado (INFORME MÉDICO, CERTIFICADO DE VIUDEDAD, ETC.) - Original y copia del PASADO JUDICIAL APOSTILLADO, expedido por el DAS. - Original y copia del CERTIFICADO MÉDICO expedido en Colombia por alguno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado.
<p><u>PADRES</u></p> <p><i>DE CIUDADANO COMUNITARIO O DE SU CONYUGE (NO ESPAÑOLES)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO SCHENGEN (4 EJEMPLARES) - 4 FOTOGRAFÍAS (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO) - PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES). - CERTIFICADO DE MATRIMONIO Apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se haya contraído matrimonio y certificación de la Embajada o Consulado del ciudadano comunitario que acredite que el matrimonio está registrado o es válido (en el caso de ciudadanos comunitarios no españoles), ORIGINAL y FOTOCOPIA. - PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REAGRUPANTE (solamente FOTOCOPIA)) - ACTA DE MANIFESTACIONES. (ORIGINAL y FOTOCOPIA). Del cónyuge comunitario en la que manifieste que está de acuerdo en que sus padres o los de su cónyuge vayan a vivir con él a España.(si el ciudadano comunitario se encuentra en Colombia, puede hacer el acta de manifestaciones ante el funcionario del Consulado) - Original y copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO APOSTILLADO de la persona que le reagrupa. - PRUEBA DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO POR PARTE DEL REAGRUPANTE O DE SU CONYUGE (ORIGINAL y FOTOCOPIA) Copias de las transferencias o giros bancarios que hayan realizado los hijos desde España a nombre de alguno de los padres o suegros, según sea el caso. De forma regular continuada y por un valor demostrado, suficiente para el sostenimiento del reagrupado. No se admiten relaciones de envíos, solamente comprobantes individuales. Certificado de empadronamiento del ciudadano comunitario.